

Proyecto N° 10.346/09: Especialización en Atención Integral de la Protoinfancia, Universidad Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Octubre de 2011 durante su Sesión N° 340.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Atención Integral de la Protoinfancia, de la Universidad Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Atención Integral de la Protoinfancia, de la Universidad Museo Social Argentino (UMSA), Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La denominación original del proyecto (Especialización en Protoinfancia) fue reemplazada por la actual (Especialización en Atención Integral de la Protoinfancia) mediante Res. N° 48/09 de los Vicerrectores Académico y de Posgrado e Investigación de la Universidad, presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación. En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta: la Res. Rectoral N° 19/11 que ratifica en todos sus términos el acto administrativo refrendado por los Vicerrectores; y una copia del Acta 371 del Consejo Superior mediante la cual este órgano convalida lo dispuesto por el Rector.

En la Institución se dictan las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Psicología, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (RM) N° 1162/01 del Ministerio de Educación; Licenciatura en Psicología - Ciclo de Licenciatura que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 0110/02; Licenciatura en Psicopedagogía, que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 1162/01; y Licenciatura en Psicopedagogía- Ciclo de Licenciatura, que cuenta con título oficialmente reconocido por RM N° 0140/02. Entre las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad académica se cuentan: Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud,

acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 547/03, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación; Maestría en Familia y Discapacidad, acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 065/03, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación; Especialización en Alteraciones del Lenguaje, que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto.

La Especialización apunta a realizar una actualización, profundización e integración transdisciplinaria de los conocimientos producidos desde diferentes campos científicos y tecnológicos que inciden en la calidad de vida de los protoinfantes y en las condiciones para su desarrollo a corto y largo plazo. Se propone formar recursos humanos calificados y capacitados para: planificar, evaluar, modificar y realizar aportes beneficiosos a las condiciones del desarrollo del niño; impulsar políticas públicas y privadas coherentes, destinadas a garantizar los derechos del niño y de la familia y la satisfacción integral de sus necesidades y prevenir trastornos del desarrollo infantil en sus aspectos: biológico, psicológico, de aprendizaje, de comunicación y de inserción social.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Vicerrectoral N° 24/09, convalidada por el Consejo Superior en el Acta 364 del 7 de Junio de 2009; mediante la cual se aprueban la creación de la Especialización y el correspondiente plan del estudios, Res. CS N° 363/08 por la que se aprueban el Reglamento General de Posgrados y el Reglamento de Becas; Res. del Vicerrectorado N° 22/09 de aprobación del Reglamento de la Especialización; Res. del Vicerrector N° 25/09 de designación de la Directora y la Co Directora. Acompañan la respuesta de la Institución la Res. N° 48/09, del Vicerrector Académico y el Vicerrector de Posgrado e Investigación, mediante la cual la denominación del posgrado denominación original del posgrado (Especialización en Protoinfancia) se modifica a Especialización en Atención Integral de la Protoinfancia y se aprueba la estructura curricular con la nueva denominación y título a otorgar; y Res. N° 49 del Vicerrector de Posgrado e Investigación, mediante la cual se modifica el art 7° del reglamento específico, elevando de 4 a 6 la calificación mínima para la aprobación de las actividades curriculares de este posgrado. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. Rectoral N° 19/11 que ratifica en todos sus términos la Res. N° 48/09 refrendada por los Vicerrectores; y una copia del Acta 361 del Consejo Superior mediante la cual este órgano convalida lo dispuesto por el Rector..

Integran los convenios que se presentan un acuerdo marco con el Hospital Pediátrico "Juan P. Garrahan" y un convenio específico con el Hospital Pirovano, celebrado para la Especialización en

Alteraciones del Lenguaje. Acompaña la respuesta de la Institución un convenio específico celebrado con el Jardín de Infantes "Platerillo" a efectos de la realización de las actividades prácticas de alumnos de este posgrado. Según este convenio, son atribuciones y obligaciones de la UMSA: designar a los profesores tutores y otorgar los certificados mediante los cuales los alumnos acrediten el haber completado las actividades prácticas; por su parte, el Jardín se compromete a: ofrecer el espacio físico para la realización de las prácticas previstas y proporcionar el apoyo administrativo necesario para el desarrollo de las mismas; informar mensualmente a la Universidad acerca de los alumnos que no cumplan con sus obligaciones. Asimismo, se designa a dos coordinadores (por la UMSA a la directora del posgrado y a otro coordinador por el Jardín,) quienes deberán elevar a las autoridades respectivas un informe que permita realizar un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los términos del convenio. También se presenta una nota del Vicerrector de Posgrado e Investigación de la Universidad, dirigida al director del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Pediátrico "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", en la que se menciona el convenio marco previamente celebrado entre ambas instituciones y se expresa la intención de la Universidad de que los alumnos de este posgrado desarrollen actividades prácticas en áreas de Servicios de Emergencia del Hospital.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico. Entre las funciones de la Directora se cuentan: ejercer la conducción ejecutiva de la Especialización, proponer al Vicerrector de Posgrado la nómina de integrantes del cuerpo académico, presidir el Comité Académico, determinar los requisitos de admisión. Las funciones de la Coordinadora no están consignadas en la normativa; en la Solicitud de acreditación se informa que colaborará con la Directora y será responsable de: monitorear el cumplimiento de las actividades programadas; asistir a los docentes en sus necesidades y requerimientos didácticos; orientar a los alumnos respecto de sus inquietudes organizativo-académico; participar en las reuniones del equipo docente y del Comité Académico. Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: aprobar o rechazar las nóminas de profesores de las asignaturas y de directores de trabajo final que proponga la Directora; realizar el seguimiento de los avances y logros del posgrado; decidir sobre la admisión de los candidatos al cursado del posgrado; proponer la nómina de evaluadores de los trabajos finales o tesis, cuya designación será competencia de la Universidad; evaluar los resultados de las encuestas realizadas a los docentes y alumnos y proponer las medidas correctivas y planes de acción necesarios para el mejor funcionamiento del posgrado.

La Directora tiene título de Fonoaudióloga (Universidad Nacional de Buenos Aires), Lic. en Fonoaudiología (UMSA) y Doctora en Psicología (UMSA y Universidad de París). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Informa haber dirigido tesis y trabajos finales de posgrado y haber dirigido proyectos de investigación. Esta adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende: 3 artículos publicados en revistas con arbitraje, 8 capítulos de libros y 1 libro. Ha integrado jurados de tesis.

La Co-Directora tiene título de Fonoaudióloga (Universidad del Salvador), Licenciada y Doctora en Fonoaudiología, ambos títulos otorgados por la UMSA. En la actualidad es profesora titular en la Institución. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Informa haber dirigido tesis, trabajos finales de posgrado y proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 artículos publicados en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, a lo que se añade un libro. En los últimos 3 años ha integrado un jurado de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución Vicerrectoral N° 24, y modificado por Res. Rectoral N° 19/1. La convalidación de ambos actos administrativos por parte del Consejo Superior consta en las Actas N° 364 y N° 371 de este órgano de gobierno. La duración prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 400 horas obligatorias (220 teóricas y 100 prácticas), a las que se agregan 80 horas destinadas a pasantías estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: indagación de campo y prácticas profesionales en concurrencias programadas a servicios sociales, de salud y de educación que lleven a cabo proyectos relativos a la intervención en la promoción, prevención o atención especializada en desarrollo infantil en la protoinfancia. El alumno deberá realizar una descripción, un análisis del recorte social con el que opera la institución o servicio especializado, sus recursos humanos y estrategias de intervención y una observación directa y documental de entrevistas, registros de la vida cotidiana e intervenciones institucionales con protoinfantes y los adultos responsables y/o cuidadores en campos diversos. Según se informa en la respuesta de la Institución, las prácticas se desarrollarán en el Jardín de Infantes "Platerillo", entidad con la cual se ha firmado un convenio específico a este fin. Asimismo, se presenta un convenio marco con el

Hospital Pediátrico "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", acompañado por una nota del Vicerrector dirigida al Director del Departamento de Docencia e Investigación del mismo centro de salud.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de universitario correspondiente a carrera de 4 o más años de duración en áreas de las Ciencias Sociales, Humanas o de la Salud o áreas afines. Además, el postulante deberá acreditar su capacidad para la traducción técnica al castellano de al menos un idioma extranjero (inglés, francés, italiano o portugués) y sus antecedentes académicos y profesionales.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador, que deberá: partir de la indagación de una situación problemática particular, su descripción, lectura y análisis; dar cuenta de la pluricausalidad fenoménica y los aportes teóricos que faciliten la comprensión transdisciplinaria de la referida situación e incluir la elaboración de propuestas en un diseño de metodologías y estrategias de intervención para su resolución. El trabajo final deberá demostrar la adquisición de las competencias especificadas en el perfil del egresado. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares, lo cual está explicitado en el reglamento de la Especialización.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la UMSA

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, 13 estables y 2 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister y 5 título de especialista. Ambos invitados poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Fonoaudiología, Salud Humana y Educación. En los últimos cinco años, 10 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Once han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca dispone de 177 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales no afine, pero se informa que existe un proyecto de mejoramiento para incrementar las suscripciones a revistas especializadas, aprobado institucionalmente, cuya concreción depende de la implementación de la Especialización.

Se contará con 36 computadoras ubicadas en 3 laboratorios informáticos, disponibles para el uso de los alumnos.

En la respuesta de la Institución se informan 3 actividades de investigación y una de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, en una de las cuales participan la Directora y la Co-Directora de la Especialización

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional del proyecto es adecuada; los perfiles de los responsables de la estructura de gestión se corresponden con las funciones a desempeñar; los contenidos de los programas son adecuados; los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes; el plantel docente es idóneo; los recursos materiales disponibles son suficientes; la modalidad elegida para la evaluación final es correcta.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta la Resolución N° 49/09 del Vicerrector de Posgrado e Investigación de la Universidad, mediante el cual se modifica el artículo. 7 del reglamento específico de la Especialización, elevando de 4 a 6 puntos la calificación mínima exigida para la aprobación de las actividades curriculares (el texto completo del reglamento obra como anexo).

Amplía y actualiza la bibliografía de los programas de los seminarios “Los organizadores del desarrollo” “Enfoque y abordaje de los trastornos en el proceso de desarrollo”, “Elementos socio histórico para el estudio del desarrollo infantil temprano” y “Fundamentos epistemológicos de la neuropsicosociología del desarrollo”.

Presenta un convenio específico para la realización de las actividades prácticas previstas y amplía la nómina de instituciones pedagógicas propuesta para la realización de las mismas.

Propone una adecuada modificación de la denominación del posgrado y de su estructura curricular, y adjunta un acto administrativo que da cuenta del aval de los Vicerrectores Académico y de Posgrado e Investigación de la Universidad a las referidas modificaciones.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. Rectoral N° 19/11, que ratifica en todos sus términos el acto administrativo refrendado por los Vicerrectores; y una copia certificada del Acta N° 371 del Consejo Superior, que da cuenta del aval de este órgano al cambio de denominación y estructura curricular del posgrado.

Sería conveniente, no obstante, que la Institución firmara el convenio específico con el Hospital de Pediatría “Juan P. Garrahan”, a efectos de la realización de actividades prácticas, así como también que celebrara convenios con otras instituciones de distinto tipo (casas de niños,

guarderías, centros de atención temprana y otros), apropiadas para la realización de las actividades prácticas previstas.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Atención Integral de la Protoinfancia, Universidad Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se firme el convenio específico con el Hospital de Pediatría "Juan P. Garrahan" y se celebren otros convenios específicos con instituciones apropiadas para la realización de las actividades prácticas previstas.